

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 043 - 2021/EPSSMU S.A.

Bagua Grande, junio 18 de 2021.

VISTO:

El INFORME N° 239-2021/GO-EPSSMU SA -BG, de fecha 17 de junio del 2021, suscrito por la Gerencia de Operaciones de la EPS EPSSMU S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, como Organismo Público Técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento-MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-el Capítulo IX del Título III-bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Informe N° 239-2021/GO-EPSSMU S.A.-BG, de fecha 17 de junio de 2021, mediante la cual se solicita la designación de coordinador de proyectos IOARR de la EPSSMU S:A, con la finalidad de monitorear y realizar las coordinaciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de las obras según los contratos establecidos respecto a las 03 fichas técnicas que serán señaladas,

El Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) viene trabajando en coordinación con la EPS EPSSMU S.A, brindando el respaldo financiero para la ejecución de diversas fichas técnicas, las cuales aportan a las mejoras administrativas y operativas de la misma; en cumplimiento con el Convenio N° 001-2020/OTASS-EPSSMU S.A y el convenio N° 002-2020/OTASS-EPS EPSSMU S.A. Dentro de los cuales, se encuentran en proceso de ejecución a favor de la EPS, las fichas detalladas a continuación:



Ficha Técnica F-01-GO "Optimización de la Línea de conducción del sistema de agua potable de la localidad de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas".

Ficha Técnica F-01-GO/2 "Optimización de las Redes de distribución de agua potable de EPSSMU S.A, del distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, departamento Amazonas"

Ficha Técnica F-02-GO "Optimización de la Línea de conducción Goncha del sistema de agua potable de la localidad de Bagua Grande provincia Utcubamba, departamento Amazonas".

Por tal motivo, se solicita la designación formal de un coordinador de proyectos por parte de la EPSSMU; para monitorear, verificar y coordinar el efectivo cumplimiento de las obras.

Es por ello que es necesario designar a un coordinador de proyectos IOARR de la EPSSMU S:A, con la finalidad de monitorear y realizar las coordinaciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de las obras según los contratos establecidos respecto a las 03 fichas técnicas señaladas.

Que, estando a los considerandos acotados, a las normas anotadas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos sociales de la Empresa, y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Comercial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ, como coordinador de proyectos IOARR de la EPSSMU S.A., con la finalidad de monitorear y realizar las coordinaciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de las obras según los contratos establecidos respecto a las 03 fichas técnicas señaladas, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase de conocimiento de la presente resolución, al interesado y los órganos internos correspondientes de EPSSMU S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Informática, la publicación del contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS EPSSMU S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Agua Utcubamba S.A.
Ing. Francisco Cruz Castillo
GERENTE GENERAL
CIP 111156